



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021

Proceso No. 2021-0267

En atención al escrito que antecede, por ser procedente, se admite la reforma a la demanda, conforme lo preceptuado en el canon 93 del C. G. del P. En consecuencia, se **RESUELVE**:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA, a favor de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S. A. contra SIMÓN SÁENZ HERNÁNDEZ, por las siguientes sumas:

PAGARÉ

1.-) Por \$179'679.659.00 por concepto de capital.

2.-) Por los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, esto es, desde el 21 de noviembre de 2020, hasta cuando se verifique el pago total, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.-) Por \$12'681.092.00 por concepto de intereses remuneratorios causados hasta el 20 de noviembre de 2020.

4.-) Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, haciéndole saber que dispone de un término de diez (10) días a partir de su notificación para pagar la obligación o para proponer excepciones, si así lo estima necesario.

5.-) RECONOCESE al abogado ALFONSO GARCÍA RUBIO como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del mandato conferido.

6.-) En los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario OFÍCIESE a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales.

7.) El presente auto se libra sin perjuicio de la necesidad de requerir en cualquier momento el advenimiento de los títulos valores originales, más aún si son tachados por la parte demandada, para lo cual se informará a la parte ejecutante le procedimiento respectivo con tal propósito.

NOTIFÍQUESE, (2)


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 099, del 11 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.